Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/06/2024 18:02:48

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 059-2024-DP/PAD

Lima, 19 de junio de 2024

**VISTO:**

El Memorando N° 1172-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 448-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 079-2024/DP-SG, de fecha 14 de marzo de 2024, como parte del proceso de implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, se aprobó el "Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización de la Defensoría del Pueblo", el cual precisa que, de acuerdo a la nueva estructura orgánica aprobada, la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (AMASPPI) pasa a denominarse Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas (AMACCPI);

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular; asimismo, señala para el caso de encargos mayores a treinta (30) días, corresponde a el/la Primer/a Adjunto/a autorizar mediante resolución los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentren bajo su cargo;

Que, en esa línea, mediante el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 037-2024-DP/PAD, se encargó a la señora Margoth Quispe Anaya las funciones de la Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 8 de abril de 2024;

Que, posteriormente, mediante el Memorando N° 1172-2024-DP/OGDH de fecha 19 de junio de 2024, en atención al requerimiento

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/06/2024 18:02:48

efectuado a través del Memorando N° 332-2024-DP/PAD de fecha 18 de junio de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita se emitan las resoluciones correspondientes que den por concluidos, entre otros, el *"(…) encargo de puesto de Adjunta del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (…) siendo el último día de (…) encargo el 19 de junio del 2024."*;

Que, con el Informe N° 448 -2024-DP/OAJ, de fecha 19 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que de por concluido el encargo de la señora Margoth Quispe Anaya, en las funciones de la Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 037-2024-DP/PAD, siendo su último día de encargo el 19 de junio de 2024."*;

Que, de acuerdo al literal l) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones establece, entre las funciones de la Primera Adjuntía, aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), l) y r) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

**SE RESUELVE:**

**<u>Artículo Primero</u>. - DAR POR CONCLUIDO el ENCARGO** de la señora **Margoth QUISPE ANAYA** en las funciones de la Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 037-2024-DP/PAD, siendo su último día de encargo el 19 de junio de 2024; dándosele las gracias por su desempeño en el encargo encomendado.

**<u>Artículo Segundo</u>. - REMITIR** una copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

**<u>Artículo Tercero</u>. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta
Defensoría del Pueblo